



# Resolución Directoral

## N° 00351-2024-ENSFJMA/DG-SG

Lima, 12 de agosto de 2024

### VISTO:

El Informe N° 00335-2024-ENSFJMA/DG-DA de fecha 08 de agosto del 2024, emitido por la Dirección Académica, con cinco (05) folios, y;

### CONSIDERANDO:



Que, la Dirección Académica es el órgano de línea encargado de planificar, organizar, desarrollar, monitorear y evaluar las actividades y servicios académicos que realiza la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, para la formación profesional y capacitación de sus estudiantes, egresados y público en general;



Que, mediante Resolución Directoral N° 00208-2024-ENSFJMA/DG-SG, que, aprueba el Reglamento Académico de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas.

Que, mediante Resolución Directoral N° 00013-2024-ENSFJMA/DG-SG, que aprueba el Calendario Académico 2024 de los Programas Académico de Educación Artista y Programa Académico de Artista Profesional y sus modificatorias con Resolución Directoral N° 00082-2024-ENSFJMA/DG-SG y Resolución Directoral N° 00332-2024-ENSFJMA/DG-SG.



Que, mediante Resolución Directoral N° 00014-2024-ENSFJMA/DG-SG, que aprueba el Calendario Académico 2024 de los Programas Autofinanciados y su modificatoria con Resolución Directoral N° 00328-2024-ENSFJMA/DG-SG.

Que mediante los Expedientes ESINAD N °: 39499, 39556, 39448, 39488, 39495, 39522, 39328, 39506, 39524, 39502, 39505, los estudiantes Acosta Baca Sofia Amanda; Boza Cárdenas Juan; Carrillo Coronado Pamela ; Castillo Sánchez Ludwing Leonardo; Córdova Onofre German Anthony; Huancapaza Flores Bruce

EXPEDIENTE: MPT2024-EXT-0039556

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: 241378



Elmer; Livia Santisteban Carlos Enrique Martin; Melé Pérez Ruibal Faviana; Peralta Fernández Saidy Itala; Rojas Chavarría Nilver Guillermo; Suarez Villafuerte Diego Eduardo, de las carreras de Educación Artística y Artista Profesional, menciones danza y música y del Programas Académico de Educación Artística, Modalidad Especial de Ingreso y Estudios y Programas académicos de Segunda Especialidad en Educación artística, solicitan reactualización de matrícula.



Que, mediante el informe N° 00512-2024-ENSFJMA/DG-DA-RYE, el responsable del área de Registro y Evaluación, presenta informe académico de los estudiantes: Acosta Baca Sofia Amanda; Boza Cárdenas Juan; Carrillo Coronado Pamela ; Castillo Sánchez Ludwing Leonardo; Córdova Onofre German Anthony; Huancapaza Flores Bruce Elmer; Livia Santisteban Carlos Enrique Martin; Melé Pérez Ruibal Faviana; Peralta Fernández Saidy Itala; Rojas Chavarría Nilver Guillermo; Suarez Villafuerte Diego Eduardo, de las carreras profesionales de Educación Artística y Artista Profesional y del Programas Académico de Educación Artística, Modalidad Especial de Ingreso y Estudios y Programas académicos de Segunda Especialidad en Educación artística, menciones danza y música, recomendando se autorice la reactualización de matrícula para el semestre académico 2024-II, el mismo que se ha tomado en cuenta el récord de notas y malla curricular.



Que, con documento del Visto, el Director Académico de acuerdo a lo informado por el área de Registro y Evaluación, solicita la Reactualización de Matrícula para el Semestre Académico 2024-II para los estudiantes: Acosta Baca Sofia Amanda; Boza Cárdenas Juan; Carrillo Coronado Pamela ; Castillo Sánchez Ludwing Leonardo; Córdova Onofre German Anthony; Huancapaza Flores Bruce Elmer; Livia Santisteban Carlos Enrique Martin; Melé Pérez Ruibal Faviana; Peralta Fernández Saidy Itala; Rojas Chavarría Nilver Guillermo; Suarez Villafuerte Diego Eduardo, de las carreras profesionales de Educación Artística y Artista Profesional y del Programas Académico de Educación Artística, Modalidad Especial de Ingreso y Estudios y Programas académicos de Segunda Especialidad en Educación artística, menciones danza y música



Que, con Informe N° 00361-2024-ENSFJMA/DG de fecha 12 de agosto del 2024, la Dirección General contando con el informe favorable de la Directora Académica, solicita expedir la Resolución Directoral autorizando la Reactualización de Matrícula para el semestre académico 2024-II, para los estudiantes: Acosta Baca Sofia Amanda; Boza Cárdenas Juan; Carrillo Coronado Pamela; Castillo Sánchez Ludwing Leonardo; Córdova Onofre German Anthony; Huancapaza Flores Bruce Elmer; Livia Santisteban Carlos Enrique Martin; Melé Pérez Ruibal Faviana; Peralta Fernández Saidy Itala; Rojas Chavarría Nilver Guillermo; Suarez Villafuerte Diego Eduardo, de las carreras profesionales de Educación Artística y Artista Profesional y del Programas Académico de Educación Artística, Modalidad Especial de Ingreso y Estudios y Programas académicos de Segunda Especialidad en Educación artística, menciones danza y música

Que, es política institucional apoyar a nuestra población estudiantil, con la finalidad de brindarle las alternativas y/o soluciones a fin de continuar o concluir sus

EXPEDIENTE: MPT2024-EXT-0039556

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: 241378



estudios y no alterar el normal desarrollo de su formación académica, acciones que se encuentran contempladas en el marco de aplicación del Reglamento Académico y normativo vigente;

En uso de las atribuciones conferidas con el Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º. AUTORIZAR**, la reactualización de matrícula en el Semestre 2024-II a los estudiantes de las Carreras Profesionales de Educación Artística y Artista Profesional y Programas Autofinanciados, Especialidad Folklore, Menciones Danza y Música, según detalle siguiente:



| N° | N° de expediente | Cod. De Matrícula | Estudiante                              | Carrera Profesional          | Modalidad de Matrícula                  |                             |
|----|------------------|-------------------|---|------------------------------|---|-----------------------------|
|    |                  |                   |   |                              | 2024-II                                 | 2025-I                      |
| 1  | 39499            | SED220001         | ACOSTA BACA SOFIA AMANDA                | SEGUNDA ESPECIALIDAD - DANZA | II ciclo<br><b>Segunda Especialidad</b> |                             |
| 2  | 39556            | SED220049         | BOZA CARDENAS JUAN MICHEL               | SEGUNDA ESPECIALIDAD - DANZA | II ciclo<br><b>Segunda Especialidad</b> |                             |
| 3  | 39448            | APD180003         | CARRILLO CORONADO PAMELA MAYTE          | ARTISTA PROFESIONAL - DANZA  | VI ciclo                                |                             |
| 4  | 39488            | EAM200007         | CASTILLO SANCHEZ LUDWIG LEONARDO        | EDUCACIÓN ARTÍSTICA - MÚSICA | VIII ciclo                              |                             |
| 5  | 39495            | EAM160001         | CORDOVA ONOFRE GERMAN ANTHONY           | EDUCACIÓN ARTÍSTICA - MÚSICA | X ciclo                                 |                             |
| 6  | 39522            | APM170004         | HUANCAPAZA FLORES BRUCE ELMER           | ARTISTA PROFESIONAL - MÚSICA | IV ciclo                                |                             |
| 7  | 39328            | MEIED150013       | LIVIA SANTISTEBAN CARLOS ENRIQUE MARTIN | EDUCACIÓN ARTÍSTICA - DANZA  | Por cursos                              | V ciclo<br><b>PAEA MEIE</b> |
| 8  | 39506            | APM190015         | MELE PEREZ RUIBAL FAVIANA               | ARTISTA PROFESIONAL - MÚSICA | VIII ciclo                              |                             |
| 9  | 39524            | APD230007         | PERALTA FERNANDEZ SAIDY ITALA           | ARTISTA PROFESIONAL - DANZA  | II ciclo                                |                             |
| 10 | 39502            | EAD170031         | ROJAS CHAVARRIA NILVER GUILLERMO        | EDUCACIÓN ARTÍSTICA - DANZA  | VIII ciclo                              |                             |
| 11 | 39505            | EAM210022         | SUAREZ VILLAFUERTE DIEGO EDUARDO        | EDUCACIÓN ARTÍSTICA - MÚSICA | Por cursos                              | III ciclo                   |



**Artículo 2º.- AUTORIZAR**, el pago de S/. 120.00 soles, por derecho de Reactualización de matrícula 2024-II, desde el 13 al 16 de agosto del presente año.

EXPEDIENTE: MPT2024-EXT-0039556

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: 241378



**Artículo 3º.- AUTORIZAR**, al área de Recaudación el cobro de matrícula regular y matrícula por cursos, para el grupo de estudiantes de las Carreras de Educación Artística y Artista Profesional y programas Autofinanciados, Especialidad Folklore, Menciones Danza y Música por derecho de Reactualización de Matrícula en el Semestre 2024-II, desde el 13 al 16 de agosto del presente año.



**Artículo 4º.- ENCARGAR**, al área de Tesorería de la Oficina de Administración realizar el cobro respectivo por derecho de Reactualización de matrícula, en el semestre académico 2024-II, matrícula regular y matrícula por curso a los estudiantes mencionados en al artículo 1º de la presente resolución.



**Artículo 5º.- ENCARGAR**, al área de Registro y Evaluación la implementación de las medidas necesarias para la matrícula por ciclo y cursos en cumplimiento a la presente Resolución

**Artículo 6º.- DISPONER**, que la Secretaria General publique la presente resolución en el portal institucional, y se notifique a los interesados e instancias pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Escuela Nacional Superior de Folklore  
José María Arguedas  
  
Mg. ANA DEL SOCORRO POLO VÁSQUEZ  
Directora General

EXPEDIENTE: MPT2024-EXT-0039556

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: 241378

